

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s: Escola Universitària de l'Esport i la Salut (EUSES)

Código del título: 1500084

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de setiembre de 2023** ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

Se justifica el interés social por los cambios de hábitos en la práctica de actividad física y deporte que ha experimentado la población en las últimas décadas; científico por los planteamientos teóricos y prácticos también cambiantes en las últimas décadas como consecuencia de la investigación realizada en el ámbito y; profesional tanto por las diversas salidas profesionales que ofrece el grado, como por informaciones contrastadas de la amplia empleabilidad del grado. La capacidad de la Universidad y en concreto de EUSES para desarrollar el grado se justifica por el hecho que des 2009 ya se viene desarrollando lo que significa que está integrado en la planificación estratégica de la universidad.

Se proponen 100 plazas de nuevo ingreso, manteniendo la oferta de plazas que viene ofreciendo des del curso 2016-2017, 10 de las cuáles son destinadas a la doble titulación de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Fisioterapia.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

No se describen estructuras curriculares específicas ni estrategias metodológicas de innovación docente específicas.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Se proponen un total de 24 resultados de aprendizaje de los que 10 son contenidos, 12 habilidades y 3 competencias. Se considera que los resultados propuestos se corresponden con los establecidos en el MCQES y están incluidos en el ámbito de conocimiento propuesto.



La perspectiva de género está incluida en los resultados propuestos.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Podrán ser objeto de reconocimiento hasta un máximo de 36 ECTS por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias. Se informa de los Ciclos Formativos de Grado Superior más afines al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y se aporta un listado de posibles asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento.

Se propone también el reconocimiento de hasta una máximo de 30 créditos por experiencia profesional, en las prácticas externas o en asignaturas de carácter principalmente práctico. Se reconocerán funciones ejercidas en la misma categoría profesional a la que da lugar la titulación, y la unidad temporal mínima para el reconocimiento es de mínimo 1 año a tiempo completo (o su equivalencia, resultado de multiplicar los días trabajados por el porcentaje de jornada trabajada) por cada 6 ECTS reconocidos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida, y se aporta un enlace a la normativa de la universidad. Se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación fomentando que el estudiantado realice la movilidad a partir de 3º o 4º curso preferentemente. Se aporta el listado de universidades con las que la Institución tiene convenios de colaboración para la titulación. Las acciones de movilidad previstas son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados del aprendizaje de la titulación.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y globalmente son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y evaluables.



Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

En el apartado 4.2.b se aporta información sobre las prácticas académicas externas, la normativa de la universidad, la propia de la EUSES y un enlace al proceso para la gestión que forma parte del sistema interno de garantía de la calidad del centro (P09EUSES).

Las prácticas académicas externas son adecuadas y la información aportada permite evidenciar un planteamiento coherente con los objetivos formativos de la titulación. El procedimiento de supervisión es adecuado y se evalúa con criterios pertinentes: i) evaluación sobre las habilidades y destrezas demostradas por el estudiante que corresponde al tutor/a del centro de prácticas (30%); ii) evaluación de la memoria de prácticas que corresponde al tutor/a académico (50%) y iii) la presentación de un poster ante un tribunal compuesto por dos profesores de la titulación (20%). Los porcentajes de valoración se informan en el documento de respuesta a las alegaciones, si bien en una futura modificación de la titulación deberán introducirse en el apartado 4.3.b de la memoria.

Finalmente, se informa que las prácticas se podrán desarrollar en un ámbito vinculado al sector de la actividad física y del deporte, en concreto: salud, educación, rendimiento o gestión. Se aporta información sobre los criterios de asignación de plazas: nota del expediente académico e idoneidad del estudiante para el puesto de prácticas académicas externas, en relación con las especificaciones que este requiera.

En cuanto al TFG, se informa adecuadamente sobre sus características y se aporta la normativa de la universidad y el reglamento interno de EUSES. Se informa también de los sistemas de evaluación: (I) informe de tutoría sobre el desarrollo del trabajo, que supone un 10% y corresponde al tutor/a; (II) memoria escrita o artículo, que supone un 60% y corresponde al tutor/a y (III) presentación oral ante un tribunal, que supone un 30%. Los porcentajes de valoración se informan en el documento de respuesta a las alegaciones, si bien en una futura modificación de la titulación deberán introducirse en el apartado 4.3.c de la memoria. La Comisión considera que para que el ejercicio de defensa tenga un impacto real en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la nota correspondiente al tutor/a no debe superar el 50% de la nota global de la materia.

De acuerdo al reglamento interno de EUSES (artículo 9), los tribunales estarán constituidos al menos por 3 personas, una de las cuales podrá ser el tutor del TFG. En la fase de alegaciones la Institución informa que desde la implantación de la titulación en el curso 2012-2013 el tutor/a no ha formado parte de los tribunales que se han constituido a tal efecto. Deberá asegurarse esta misma práctica en futuros cursos académicos. Se recomienda también incorporar este criterio en el reglamento.



Por último, se recomienda que las tablas anexas incluidas en la memoria que relacionan los resultados de aprendizaje de la titulación con las actividades formativas (tabla 4.2) y los resultados de aprendizaje, las materias y los sistemas de evaluación (tabla 4c) incluyan la formulación de los resultados de aprendizaje y no el código, lo que facilitaría su comprensión, evaluación, y sería una herramienta para el seguimiento interno de la titulación.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

Globalmente, de acuerdo a los datos aportados en la tabla 6 (resumen del profesorado asignado al título) se observa que el porcentaje de profesorado doctor es inferior al 50% (43,24%), principalmente debido al elevado número de profesorado asociado (16 profesores/as). Se observa también un porcentaje bajo de profesorado acreditado.

La Institución proporciona información del profesorado agregada por ámbitos de conocimiento (tabla 7a), que evidencia que un número muy relevante del profesorado pertenece al área de Actividad Física y Ciencias del Deporte (29 de los 37 profesores), de los cuales 14 son permanentes y 15 son asociados/as. Sin embargo, solo 9 son profesorado doctor y 4 cuentan con acreditación. En cuanto al profesorado no acreditado y/o no doctor, se aporta información general sobre sus méritos docentes y de investigación. Aun considerando las características de la titulación, se recomienda a la Institución articular un plan de mejora que permita alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente.

Se aporta además información desagregada a nivel de profesor/a (tabla 7b) que informa sobre el ámbito de conocimiento al que pertenece, categoría, si dispone o no del doctorado y acreditación, las materias en las que participará y los principales méritos de investigación y/o docencia. Se observa una errata en la asignación de créditos a cada uno de los perfiles, ya que la suma total supera los 240 ECTS de la titulación. En una futura modificación de la titulación deberán corregirse estos datos.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.



Finalmente, en cuanto a las prácticas académicas externas, se aporta la normativa de prácticas aprobada por la universidad. Se aporta también el procedimiento interno de EUSES para la gestión de las mismas.

Se aporta un listado de 107 centros con los que EUSES tiene firmados convenios para la realización de las prácticas externas y se informa del número de plazas por centro.

Se aporta el modelo de convenio marco de colaboración vigente actualmente para el desarrollo de las prácticas académicas externas en base a la normativa y los modelos de la Universitat de Girona a la nueva propuesta de plan de estudios. Se recuerda a la Institución que la disposición de suficientes convenios con instituciones para la realización de las prácticas externas es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado y que debe comprometerse a disponer de ellos. Este aspecto será de especial relevancia durante la acreditación de la titulación.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación. Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción es adecuado.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la Institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Incorporar en la memoria (apartado 4.3.b) la concreción de los porcentajes de valoración de los sistemas de evaluación de las prácticas académicas externas y del TFG (apartado 4.3.c)
2. Aumentar el porcentaje de valoración de la defensa del TFG al 50%.
3. Corregir las erratas identificadas en la tabla de información desagregada a nivel de profesor/a (tabla 7b) en relación con los créditos a impartir por cada profesor/a.
4. Articular un plan de mejora que permita alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la plantilla de profesorado.



La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Elaborar las tablas anexas incluidas en la memoria que relacionan los resultados de aprendizaje de la titulación con las actividades formativas (tabla 4.2) y los resultados de aprendizaje, las materias y los sistemas de evaluación (tabla 4c) incluyendo la formulación de los resultados de aprendizaje y no el código, lo que facilitaría su comprensión, evaluación, y sería una herramienta para el seguimiento interno de la titulación.
2. Modificar el Reglamento interno del TFG, de manera que el tutor/a no forme parte del tribunal de evaluación.
3. En un futuro proceso de acreditación de la titulación deberá evidenciar la disposición de convenios con las instituciones de prácticas específicas para la titulación

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

